



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación Hidalgo
Subdelegación jurídica

Inspeccionado: XX

Expediente administrativo número: PFPA/20.2/2C.27.1/00026-22

Acuerdo de cierre: 015/2022

En Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del año 2022 dos mil veintidós.

VISTO el contenido del **Acta de Inspección** número **HI0030VI2022**, de fecha **24 veinticuatro de mayo del año 2022 dos mil veintidós**, levantada por personal adscrito a la Subdelegación de Inspección Industrial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, con motivo de la visita de inspección realizada en el establecimiento denominado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ubicado en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX se dicta el presente que a la letra dice:

ACUERDO

PRIMERO.- La aludida acta de inspección fue levantada con la finalidad de dar cumplimiento a la **orden de inspección** número **HI0030VI2022**, de fecha **24 veinticuatro de mayo del año 2022 dos mil veintidós**, signada por la suscrita en mi calidad de Encargada de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- La citada orden de inspección se encuentra debidamente fundada y motivada, asentándose como **objeto de la visita**: verificar física y documentalmente que el establecimiento denominado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX haya hecho uso al oficio número XXXXXXXXXX, vigente del día 07 de mayo de 2021 al 04 de enero de 2022, otorgada como **Autorización** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX por lo que en la misma se citaron todos y cada uno de los puntos a verificar.

TERCERO.- El **acta de inspección** en estudio, cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por los artículos 161 al 165 de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, en la que se encuentra circunstanciado entre otras cosas, lo siguiente:

- El establecimiento inspeccionado tiene como actividad principal la de: **Fabricación, distribución, compra-venta de productos químicos, insecticidas, fungicidas, herbicidas y fertilizantes.**

En visita de inspección el establecimiento inspeccionado exhibió las siguientes documentales:

- **Constancia de situación fiscal** emitida en fecha 10 de enero de 2022 por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Catálogo de materias primas.
- Diagramas de funcionamiento.
- **Pedimento** número XXXXXXXXXX de fecha de entrada **19 de julio de 2021**, en el que se observa que la empresa inspeccionada importó 40 bultos de Bifentrina Técnica (1000 kilogramos), siendo el proveedor la empresa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- Factura de compra número BJ5132 de fecha 11 de junio de 2021, a la que se agrega Certificado de Calidad

Página 1 de 3



ELIMINANDO:
TREINTA Y SEIS
PALABRAS,
FUNDAMENTO
LEGAL: ARTICULO
116 PÁRRAFO
PRIMERO DE LA
LGTAIP, CON
RELACIÓN AL
ARTÍCULO 113,
FRACCIÓN I DE LA
LFTAIP, EN
VIRTUD DE
TRATARSE DE
INFORMACIÓN
CONSIDERADA
COMO
CONFIDENCIAL
LA QUE
CONTIENE DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES
A UNA PERSONA
IDENTIFICADA O
IDENTIFICABLE.



Inspeccionado: XX
Expediente administrativo número: PFPA/20.2/2C.27.1/00026-22

Acuerdo de cierre: 015/2022

- **Póliza de seguro XXXXXXXXXX**, emitida por XXXXXXXX a nombre del asegurado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con **vigencia** del 04 de enero de 2021 al 04 de enero de 2022.
- **Constancia de recepción** del trámite **Registro de Planes de Manejo**, presentado por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ante la Delegación Federal en el Estado de Hidalgo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fecha de recepción **07 de abril de 2022**.
- **Constancia de recepción** del trámite **Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos por aumento de residuo peligroso**, presentado por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ante la Delegación Federal en el Estado de Hidalgo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fecha de recepción **01 de diciembre de 2021**, al que se adjunta formato SEMARNAT-07-031.
- **Formato de categorización de residuos peligrosos**, en el que se asienta la generación de los siguientes residuos peligrosos: Plaguicidas y sus envases que contengan remanentes de los mismos, solventes gastados no halogenados, sólidos impregnados con plaguicidas, sólidos impregnados con hidrocarburos, lámparas fluorescentes, aceite hidráulico gastado, sólidos impregnados con pintura y solventes, con una generación total anual estimada en 28.319766, lo que lo coloca en la categoría de **GRAN GENERADOR**.
- Copia fotostática simple de **escrito** de fecha 24 de mayo de 2022, dirigido a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, signado por la representante legal de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX mediante el cual indica que en cumplimiento al numeral IV de las condicionantes que aparecen al reverso de las Autorizaciones para importación de plaguicidas, rinde Informe sobre cantidades importadas en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, al que se adjunta impresión del correo electrónico mediante el cual fue enviado al destinatario.

ELIMINANDO:
TREINTA Y NUEVE
PALABRAS,
FUNDAMENTO
LEGAL: ARTICULO
116 PÁRRAFO
PRIMERO DE LA
LGTAIP, CON
RELACIÓN AL
ARTÍCULO 113,
FRACCIÓN I DE LA
LFTAIP, EN
VIRTUD DE
TRATARSE DE
INFORMACIÓN
CONSIDERADA
COMO
CONFIDENCIAL
LA QUE
CONTIENE DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES
A UNA PERSONA
IDENTIFICADA O
IDENTIFICABLE.

CUARTO.- De la **valoración** realizada a lo circunstanciado en la aludida acta de inspección y a las documentales anexas a la misma, listadas en el párrafo que antecede, se **acredita** que el establecimiento inspeccionado **ha cumplido** con las obligaciones establecidas en la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

QUINTO.- Por lo anterior, y en virtud de **NO existir** incumplimientos a la normatividad ambiental vigente en materia de impacto ambiental y actividades altamente riesgosas, se determina el **cierre del expediente** en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

SEXTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 167 Bis fracción II, 167 Bis 1 y 167 Bis 3 y 167 bis 4 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, **notifíquese por rotulón** el presente acuerdo al establecimiento denominado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Así lo proveyó y firma la Licenciada **Lucero Estrada López**, Encargada de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, designación realizada mediante oficio



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación Hidalgo
Subdelegación jurídica

Inspeccionado: XX

Expediente administrativo número: PFPA/20.2/2C.27.1/00026-22

Acuerdo de cierre: 015/2022

PFPA/1/4C.26.1/672/19, de fecha 16 de mayo del año 2019, suscrito por la Licenciada Blanca Alicia Mendoza Vera, Procuradora Federal de Protección al Ambiente, de acuerdo a sus facultades conferidas por el artículo 45 fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 5, 6, 167, 168 y 169 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 17, 26 y 32 bis fracción I, II y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 2 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 310, 311 y 312 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a los procedimientos administrativos; 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 3, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45 fracción X, 46 fracción XIX, 68 fracción XI, y Quinto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de Noviembre del año 2012; así también los artículos **primero** y **segundo** del Acuerdo por el que se señala nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Febrero del año 2013, en su **artículo primero**, incisos b) y e) en su numeral 12, que a la letra dice: “Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, con sede en la ciudad de Pachuca, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Hidalgo.” y **artículo segundo** que a la letra dice: “Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales”. En relación con el ACUERDO por el que se da a conocer el domicilio oficial de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha **03 de junio de 2019**, mediante el cual en su punto **ÚNICO** informa al público en general que a partir del día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, el domicilio oficial de la unidad administrativa denominada Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el Estado de Hidalgo, es el ubicado en **Avenida Juárez número 1105, Plaza Diamante, Interior 303, 401 y 402, Colonia Maestranza, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, Código Postal 42060**. Lo anterior, a efecto de que la correspondencia, trámites, notificaciones, diligencias, procedimientos administrativos y demás asuntos competencia del mencionado Órgano Desconcentrado, se envíen y realicen en el domicilio antes señalado.

LEL / bmcg

Página 3 de 3

Avenida Juárez número 1105, Plaza Diamante, Interior 303, 401 y 402, Colonia Maestranza, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, Código Postal 42060. Tel (771) 718-8370, 718-8456, 718-8464 y 718-8606.
www.gob.mx/profeпа



2022 Ricardo
Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA